

Acta de la sesión Ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 18 de Marzo de 1.991.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20'45 horas, del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales: D. Francisco Cortés Guerrero.

D. Salvador Fernández Pavón.

D. José Sánchez Moreno.

D. Francisco Escobedo Valenzuela.

D. Lucas Suárez Luque

D. José F. Molina López.

D. Juan Molina Jiménez.

D. Ignacio Crespo Rivera.

D. Rafael Ortigosa Camacho.

Falta con excusa: D. Ricardo Cortés Máquez.

Faltan sin excusa: D. Gerardo Molina Gómez.

D. José Antonio Ruiz Reina

Secretario.....: D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

Existiendo quorum de constitución, se abrió la sesión por la Presidencia, y por mí Secretario, procedí a dar lectura del Orden del Día, del que se tomaron los siguientes -----

A C U E R D O S

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS ULTIMAS SESIONES.- Correspondía aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.991, que no fué aprobada al no haber sido distribuida previamente a los señores Concejales, quedando su aprobación postpuesta para una próxima sesión.

2º) SOLICITUD DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.- Se presentaron al Pleno del Ayuntamiento los expedientes tramitados para solicitar Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, acogidas a la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, de 16 de Enero de 1.991 (BOJA Nº 6, de 25-01-91)

Los expedientes objeto de aprobación son los siguientes:

- Mantenimiento del Taller Ocupacional, con un presupuesto de 6.909.387.- Ptas.

- Programa de Escuela de Padres, con un presupuesto de 868.000.- Ptas.

- Programa de Gimnasia Rehabilitadora, con un presupuesto de 950.00.- Ptas.

- Reforma y Ampliación del la Residencia San Jerónimo,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



Nº 003613 - A

con un presupuesto de 13.461.280.- Ptas.

El asunto se pasó directamente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación, asistentes en ese momento a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar los anteriores expedientes de solicitudes de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, acogidas a la Orden citada, las Ayudas Públicas relacionadas anteriormente, con los presupuestos así mismo citados.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo, junto con los expedientes, a la Gerencia Provincial en Granada del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

3º) RENOVACION DEL CONVENIO DE EDUCACION DE ADULTOS.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de renovación del Convenio para la Organización, Funcionamiento y Financiación del Centro para la Educación de Adultos de Alhama de Granada, acogido al Art 2º de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 28 de Enero de 1.991 (BOJA Nº 9, de 5-02-91).

El asunto se sometió directamente a votación por la Alcaldía, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Ratificar la renovación del Convenio anteriormente mencionado, acogiéndose a la Orden así mismo citada y en los términos que en la misma se establecen.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del nuevo Convenio renovado, y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

4º) CAMBIO DE DESTINO DE LOS FONDOS ASIGNADOS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.991.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno la propuesta de acuerdo de modificación parcial del destino de los fondos asignados a este Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13-Septiembre-1.990, acordó la inclusión de las siguientes obras en el P.P.O. y S. 1.991:

1ª) Iluminaciones en barrio de la Joya, Plaza Alfonso XII y calles adyacentes, C/ Adarve de los Remedios, Carril Bajo y C/ Castillo, por un importe total de 10.000.000.- Ptas.

2ª) Colector General Puente de los Siete Ojos, por un

importe total de 12.000.000.- Ptas.

3a) Pavimentaciones de calles en Alhama de Granada, por importe de 6.500.000.- Ptas.

4a) Pavimentaciones en calles de Ventas de Zafarraya, por importe de 7.000.000.- Ptas.

Todas estas obras totalizan 35.000.000.- Ptas.

Después de la distribución definitiva de fondos realizada por la Diputación Provincial, a Alhama de Granada ha correspondido un total de 32.000.000.- Ptas. que se han distribuido según la propuesta que se presenta para su ratificación, de la siguiente forma:

1º) Obra 3APP/91-Alumbrado Alhama-.....10.000.000.- Ptas

2º) Obra 4APP/91-Colector Alhama-.....14.350.000.- "

3º) Obra 5APP/91-Pavimentaciones Vtas.. 7.650.000.- "

Total..... 32.000.000.-

Pts

Con esta nueva distribución, según el Sr. Alcalde, se pretende concluir las obras del Colector del Puente de los Siete Ojos, en Alhama de Granada, y las pavimentaciones en marcha en Ventas de Zafarraya.

Sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto anónimo de los nueve miembros de la Corporación asistentes en ese momento a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación del destino de los fondos asignados a este Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1.991, presentado por el Sr. Alcalde, de manera que el montante total destinado a Alhama de Granada, y que asciende a 32.000.000.- Ptas. se distribuya de la siguiente manera:

1º) 3APP/91-Alumbrado-.....10.000.000.- Pts

2º) 4APP/91-Colector Alhama-.....14.350.000.- "

3º) 5APP/91-Pavimentaciones Ventas-..... 7.650.000.- "

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, para su toma en consideración, a los efectos oportunos.

5º) RATIFICACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UA-4 (Polígono Industrial).- El Sr. Alcalde presentó al Pleno la propuesta de ratificar la Constitución de la Junta de Compensación de la UA-4 de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada (Polígono Industrial), así como aprobar la inclusión de las fincas de titularidad municipal en dicha Unidad de Actuación, y la designación efectuada de los señores que habrán de constituir los Organos de Gobierno de la Junta de Compensación, ratificando así lo dispuesto en la escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UA-4, otorgada por el Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez y la Sra. Gerente de EPSA en la provincia de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



Nº 003614 - A

Granada, Dña. María de las Nieves Ruiz-Montero Guerrero, el día 13 de Febrero de 1.991, ante el Notario de Alhama de Granada, D. José Miguel González Ardid.

La propuesta de la Alcaldía no fué sometida a debate, y el Pleno del Ayuntamiento con cinco votos a favor (PSOE-A e IU-CA) tres votos en contra (P.P.) y una abstención (P.A.), Acordó:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la UA-4 de las NN.SS. de Alhama de Granada (Polígono Industrial), en los mismos términos en que se constituyó y así consta en Escritura Pública otorgada por el Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez y la Sra. Gerente de EPSA en la provincia de Granada Dña. María de las Nieves Ruiz-Montero Guerrero, con fecha 13 de Febrero de 1.991, ante el Notario de Alhama de Granada, D. José Miguel González Ardid.

Segundo.- Aprobar la aportación de las fincas y terrenos de titularidad Municipal descritos en los expositivos I y II de la Escritura Pública anteriormente mencionada, a la Junta de Compensación de la UA-4 constituida, en los mismos términos y condiciones que constan en dicha Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación.

Tercero.- Aprobar la designación de los Sres. que se indican en la Estipulación Quinta de la mencionada Escritura de Constitución de la Junta de Compensación, para integrar el Consejo Rector de la Junta, y ostentar la Presidencia y Secretaría de la misma, así como para disponer de los fondos de la Entidad.

Cuarto.- Ratificar, en todos sus extremos, la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), con fecha 13 de Febrero de 1.991, ante el Notario de Alhama de Granada D. José Miguel González Ardid.

6º) ORGANIZACION DEL SERVICIO DE MATADERO Y ORDENANZA FISCAL APLICABLE.- Este asunto fué dejado sobre la Mesa, para su estudio más detallado y profundo, en el Pleno celebrado el día 31 de Enero de 1.991.

La propuesta que se trae nuevamente a consideración del Pleno del Ayuntamiento, es la de hacer dos contratos de seis meses, a tiempo parcial de 25 horas semanales a los matarifes que hasta ahora han llevado el Matadero, con un salario bruto de 67.000.- Ptas. mensuales a cada uno de los dos trabajadores. De esta forma se consigue dar cobertura legal a la labor desempeñada hasta ahora por los matarifes, en espera de una organización definitiva del Servicio de Matadero Público Municipal.

La propuesta presentada incluye, igualmente, una subida de la tasa por el sacrificio de ganado vacuno y equino, cualquiera que sea su peso, y porcino de más de 20 Kgs, res en canal, de 300 Ptas. a 1.000.- Ptas., por cabeza de ganado, así como una subida de la tasa por el

sacrificio de reses de ganado lanar, cabrío, corderos, cabritos y cochinitillos de hasta 20 Kgs, res en canal, de 150 Ptas. a 300 Ptas, por cabeza de ganado.

La propuesta de subida de la tasa, se justifica por el incremento que va a experimentar el coste de la prestación del servicio, por la contratación laboral de dos matarifes.

El asunto se pasó a votación, sin promoverse el debate, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Aprobar la contratación de dos matarifes a tiempo parcial, con las condiciones que figuran en la propuesta presentada.

Segundo.- Aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, la subida de la Tasa por el Servicio de Matadero y Transporte de Carnes, y la Ordenanza Fiscal Nº 13, reguladora de la misma, tal como consta en el expediente.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones frente al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

7º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA PISCINA PUBLICA MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno, el Pliego de Condiciones que han de regir la Concesión Administrativa del Servicio de Piscina Pública Municipal.

Dicho Pliego de Condiciones es el mismo que fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1.990, para que rigiese durante el verano de 1.990, y que no llegó a ser efectivo, al no haberse concluído a tiempo las obras de la piscina para su entrada en funcionamiento en dicho verano.

Las principales condiciones del Pliego son las siguientes:

-Plazo de la Concesión: Un año, prorrogable por otro más.

-Tarifas: Las que señala la Ordenanza Fiscal del Precio Público, aprobada por el Ayuntamiento.

-Canon: No deberá abonar Canon alguno al Ayuntamiento.

-Selección del concesionario: Concurso Público.

Tras esta breve exposición por parte de la Alcaldía, se pasó el asunto a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve miembros asistentes a la sesión en ese



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003615 - A

momento, Acordó:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la Concesión Administrativa del Servicio de Piscina Pública Municipal, tal como ha sido presentado al Pleno, redactado con fecha 03-Mayo-1.990.

Segundo. - Dar publicidad al Pliego de Condiciones aprobado, a través del Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 8 días, para que los interesados presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. - Convocar simultáneamente Concurso Público, dando publicidad al mismo a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de 20 días hábiles, los interesados presenten sus proposiciones.

Este plazo quedará automáticamente interrumpido si se presentan reclamaciones o sugerencias frente al Pliego, hasta la resolución de las mismas, y su reapertura habrá de ser comunicada en dicho Boletín.

8º) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SALUD EN MATERIA DE CONSUMO. - El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta relativa al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, en materia de Consumo, remitido al Ayuntamiento con fecha 26-02-91,.

Por el Sr. Alcalde se hizo una breve exposición del contenido de dicho Convenio, pasándose seguidamente el asunto a votación, y acordando el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la corporación asistentes en ese momento a la sesión:

Primero. - Aprobar, en su integridad, el Convenio indicado.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del referido Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación en Granada de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

9º) RECTIFICACION DEL ACUERDO SOBRE CESION DE AGUAS CON LA COMUNIDAD DE REGANTES "NUEVA HABANA". - El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de Enero de 1.991, adoptó un acuerdo por el que se establecían los términos del acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Comunidad de Regantes "Nueva Habana" de Ventas de Zafaraya, sobre cesión gratuita de parte del agua de sus pozos.

La Asamblea de Socios de dicha Comunidad de Regantes, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.991, acordó modificar los términos del acuerdo de cesión de aguas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con base a los

Informes Técnicos que obran en su poder. Procede, por tanto, ahora, rectificar los términos del acuerdo Plenario inicial, para hacerlo coincidir con lo aprobado por la Asambela de Sociaos de "Nueva Habana".

A la vista de lo expuesto hasta aquí, el Sr. Alcalde propuso al Pleno rectificar el acuerdo adoptado el día 31 de Enero de 1.991, y el Poeno Municipal, con el voto unánime de los nueve kiembros de la Corporación asistentes en ese momento a la sesión, Acordó:

Primero.- Modificar los términos del acuerdo adoptado por este Organo Municiañ en sesión del 31-Enero-1.991, para adecualos a lo acordado por la Asamblea de Socios de la Comunidad de Regantes "Nueva habana", en sesión celebrada el 05-03-91, quedando el acuerdo definitivo redactado en los siguientes términos: " El Ayuntamiento de Alhama de Granada participará como usuario en la Comunidad de Regantes y Usuarios de pozos "Nueva habana" de Ventas de Zafarraya, con una dotación de 1,83 litros por segundo, para el abastecimiento del núcleo urbano de Ventas de Zafarraya, de forma gratuita, no teniendo que hacer desembolso alguno en cuanto a instalaciones, funcionamiento de la entidad, ni por ningún otro concepto. Sólo pagaría cuando utilizara el agua, con arreglo a los m³ que consumiera, participando además en los gastos generales de mantenimiento, una vez que empezara a consumir agua"

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos para formalizar y hacer efectivo el presente acuerdo, incluida su elevación a Escritura Pública, en su caso.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comunidad de Usuarios "Nueva habana", rerquiriendo a la su Presidente para la firma del Convenio que recoja los términos de los acuerdos alcanzados, y al Ayuntamiento de Zafarraya, para que conozca las modificaciones operadas en relación con el acuerdo inicialmente aprobado.

109) SOLICITUD DE D. JOSE LUIS MORALES BULLEJOS PARA CONSTRUCCION DE UNA NAVE EN SUELO RUSTICO.- Se presentó al Pleno el expediente tramitado a instancias de D. José Luis Morales Bullejos, relativo a la solicitud de dicho vecino para construir un complejo destinado a vaquería en el lugar denominado "Las Peñas de la Garrida" de este municipio. Dicho suelo está calificado como no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhama de Granada.

El complejo mencionado incluiría las siguientes construcciones.

- Una nave de 180 m², para explotación.
- Una nave de 30 m², para sementales.
- Una nave de 60 m², para cría.
- Una nave de 85 m², para cebo.
- Una nave de 80 m², para ordeño.
- Una nave de 150 m², para almacén.

El total de superficie construída asciende a 585 m².



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003616 - A

En el expediente tramitado consta la siguiente documentación:

- Plano de situación.
- Plano de superficie.
- Memoria justificativa de la utilidad pública o interés social de la nave, y necesidad de su emplazamiento en el medio rural.
- Informe Jurídico del Sr. Secretario de la Corporación.
- Informe del Arquitecto Municipal.

A la vista del expediente se abrió el debate, tomando la palabra el concejal del P.P. D. Ignacio Crespo, quien se mostró a favor de este tipo de actuaciones, con carácter general, pero dijo que el grupo de gobierno ha dado un trato diferente al caso de Antonio Sánchez Pérez, y se preguntó por qué el Ayuntamiento da tratamientos distintos a casos similares.

También recordó que siendo Alcalde D. José Sánchez Moreno, el Ayuntamiento trató de declarar como área de servicios esta zona donde ahora se quiere hacer la vaquería.

El Concejal D. José Sánchez, tomó la palabra por alusiones, para indicar que el sitio que ahora se discute no es el mismo que en su día se propuso para el área de servicios.

En este momento entra el concejal Sr. Lucas Suárez, que pasa a ocupar su asiento en el seno de la Corporación.

El Concejal del P.A. Sr. Ortigosa, dijo que aprobará la propuesta presentada, porque cree que es necesario sacar las vaquerías y otras instalaciones molestas e insalubres de los núcleos urbanos del municipio.

Tras este breve debate, y en atención a las razones expuestas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de D. José Luis Morales Bullejos, para la construcción de un complejo destinado a vaquería, con una superficie construida total de 585 m², que se ubicará en el paraje denominado "Las Peñas de la Garrida" de este término municipal, por considerar que dicho proyecto es de interés social y utilidad pública para el Municipio.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos previstos en el Art. 43.3 de la Ley del Suelo y Art. 44.2º, 3º y 4º del Reglamento de Gestión Urbanística.

11º) CLAUSULA DE REVISION SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- La propuesta que se trae al Pleno del Ayuntamiento y que fué presentada por el Sr. Alcalde, es que se proceda a aplicar a los Funcionarios Municipales la cláusula de revisión salarial reconocida en favor del personal al servicio de la Administración Pública por el R.D. Ley 2/1.991, de 25 de Enero (BOE Nº 26, de 30 de

Enero), en idénticos términos a los establecidos por dicho R.D.-Ley.

La propuesta de la Alcaldía fué aceptada unánimemente por los portavoces de los Grupos Políticos con representación Municipal, y sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, acordando el Pleno Municipal, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión:

Primero.- Aprobar la aplicación a los Funcionarios Municipales que hayan estado en servicio activo durante el año 1.990, de la Cláusula de Revisión Salarial reconocida en favor del personal al servicio de la Administración Pública por el R.D.-Ley 2/1.991, de 25 de Enero, en idénticos términos a los establecidos por dicho R.D.-Ley.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Representante Sindical de los Funcionarios Municipales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

11º) CLAUSULA DE REVISION SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- La propuesta que se trae al Pleno del Ayuntamiento y que fué presentada por el Sr. Alcalde, es que se proceda a aplicar a los Funcionarios Municipales la cláusula de revisión salarial reconocida en favor del personal al servicio de la Administración Pública por el R.D. Ley 2/1.991, de 25 de Enero (BOE Nº 26, de 30 de Enero), en idénticos términos a los establecidos por dicho R.D.-Ley.

La propuesta de la Alcaldía fué aceptada unánimemente por los portavoces de los Grupos Políticos con representación Municipal, y sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, acordando el Pleno Municipal, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión:

Primero.- Aprobar la aplicación a los Funcionarios Municipales que hayan estado en servicio activo durante el año 1.990, de la Cláusula de Revisión Salarial reconocida en favor del personal al servicio de la Administración Pública por el R.D.-Ley 2/1.991, de 25 de Enero, en idénticos términos a los establecidos por dicho R.D.-Ley.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Representante Sindical de los Funcionarios Municipales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

12º) ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA INSTALACION DEL VERTEDERO DE TRANSFERENCIA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno el expediente tramitado para la adquisición, por parte del Ayuntamiento, de una parcela de 12.057 m², sita en el pago denominado "Los Callejones" de este término municipal de Alhama de Granada. Dicha parcela es propiedad de Dña. Almudena del Pino Ruiz, y se segregará previamente de una finca de su titularidad que se



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales

describe de la siguiente manera: "Suerte de tierra de labor de secano, sita en el pago de "Los Callejones" de este término municipal de Alhama de Granada, de cabida 3 Has., 5 Areas y 75 Centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada tomo 156, libro 57, folio 60, finca 7.218, inscripción 1ª.

Sobre la mencionada parcela existe una opción de compra vigente a favor del Ayuntamiento, formalizada en contrato suscrito en Alhama de Granada a 6 de Noviembre de 1.990, en la que el precio de venta de la finca descrita se fija, de común acuerdo, en la cantidad de UN MILLON (1.000.000) de pesetas.

El destino de la parcela en cuestión, será la ubicación en la misma del nuevo vertedero de transferencia de residuos sólidos urbanos.

Tras la exposición del expediente, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Ejercitar la opción de compra formalizada entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y Dña. Almudena del Pino Ruiz, con fecha 6-Noviembre-1.990, y en consecuencia, adquirir de la mencionada vecina una parcela de 12.057 m², previa segregación de su finca matriz que se describe como: " Suerte de tierra de labor de secano, sita en el pago de "Los Callejones" de este término municipal de Alhama de Granada, de cabida 3 Has., 5 Areas. y 75 Centiareas.

La parte segregada es de forma trapezoidal y linda al Norte con la finca de la que se segrega, al Sur con finca propiedad de D. Juan García Mazuelas, al Este con finca propiedad de D. Ignacio Crespo Rivera, y al Oeste con la misma finca de D Juan García Mazuelas.

El precio fijado para la compraventa es de un millón de pesetas.

El destino de la finca es la instalación en ella del nuevo vertedero de transferencia de residuos sólidos urbanos.

La vendedora se obliga a dejar acceso a la finca del Ayuntamiento, a través de la parte restante de su propiedad matriz, para la entrada y salida con vehículos al camino público, por el punto más cercano, y causando el menor daño posible a la finca matriz. Dicho acceso habrá de tener capacidad suficiente para que la finca municipal pueda ser utilizada, de forma adecuada, para la finalidad prevista con su compra.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la formalización efectiva del presente acuerdo en contrato privado, así como para su posterior elevación a escritura pública.

Igualmente queda facultado para la entrega a la vendedora de la cantidad acordada como precio, a la firma de dicho contrato privado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la

vendedora, para que en el plazo de diez días, desde la fecha en que reciba la notificación, comparezca en el Ayuntamiento a formalizar los trámites previstos en el apartado anterior del presente acuerdo.

13º) INFORME EN RELACION CON LA PROBLEMATICA DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA.- Por el Sr. Secretario se dió lectura al Informe emitido conjuntamente por el Arquitecto Técnico D. Pablo Ariza Rojo y por el Guarda Rural D. José Nuñez Martín, con fecha 11-Marzo-91, relativo a los daños causados por el agua en el denominado "barranco de la Puente", por el que transcurre el trasvase del agua del arroyo de la Madre a la presa de La Viñuela.

Tras la lectura del referido Informe, tomó la palabra el Potavoz del Grupo Popular, D. José F. Molina, quien dijo que, a su entender, los daños causados por el agua en el barranco, se deben a falta de previsión en las obras, lo cual es incomprensible a estas alturas, con el gran desarrollo tecnológico alcanzado en este campo de las obras hidráulicas.

El Sr. Alcalde propuso adoptar un acuerdo por el que se requiera a la Confederación Hidrográfica del Sur, para que se proceda a evaluar los daños causados por el agua, y a indemnizar a los afectados, así como para que se proceda a entubar el barranco y a hacer puentes para el paso de la gente.

La propuesta de la Alcaldía fué sometida a votación, y el Pleno del Ayuntamiento con el voto unánime de los diez miembros asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Requerir a la Confederación Hidrográfica del Sur para que proceda a evaluar inmediatamente los daños causados por el agua en el barranco de "La Puente" y zonas adyacentes, como consecuencia del trasvase del agua del arroyo de la Madre a la Presa de la Viñuela, e indemnizar a los afectados con las cantidades que procedan.

Requerir, igualmente, a la Confederación Hidrográfica del Sur, para que proceda a entubar el barranco y a hacer sobre el mismo los puentes que sean precisos para el paso de la gente.

Segundo.- Dar cuanta del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Sur.

14º) INFORMES SOBRE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- Fueron presentados por el Sr. Secretario sendos expedientes de licencias de apertura de Actividades Clasificadas, iniciados a solicitud de D. Juan Franco Morales, para la instalación de un Taller de Reparación de Automóviles en su ramas mecánica y de electricidad, con emplazamiento en Urbanización Moro, S/N, de este Ciudad, y de Dña. Gloria Moreno Toledo, para la instalación de una panadería, en C/ Real, Nº 25, de Ventas de Zafarraya.

Vistos los informes obrantes en los expedientes, y en armonía con los mismos, el Pleno del Ayuntamiento, con el



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



Nº 003618 - A

voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Informar favorablemente las solicitudes de licencia de apertura mencionadas, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias, cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Segundo.- Que no existen en la misma zona, o en sus proximidades, otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Tercero.- Salvo los que determina los Proyectos Técnicos correspondientes, o lo establecido por los Técnicos en sus informes, no se propone la adopción de otras medidas correctoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, a las 21 horas, de lo que yo Secretario, CERTIFICO.



Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 22 de Abril de 1.991.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....:D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales: D. Francisco Cortés Guerrero.

D. José Sánchez Moreno.

D. Francisco Escobedo Valenzuela.

D. José F. Molina López.

D. Juan Molina Jiménez.

D. Ignacio Crespo Rivera.

D. Rafael Ortigosa Camacho.

D. José Ruiz Reina.